



Resolución Ministerial

Lima, 07 SEP. 2022

N° 0912 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001136-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01942-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01409-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante FAX N° 025-AGCHI, el Agregado de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Chile remite a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, el Oficio EMGFA.DRI. SDE. "P" N° 0799/A.D.A.A.PER.CH, a través del cual el Director de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea de Chile informa sobre la realización del Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", a efectuarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 17 al 21 de octubre de 2022, con el propósito de que una delegación conformada por dos (2) Oficiales observadores, participen en el referido Ejercicio Aéreo;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 046-2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable sobre la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Eddy Braulio SALINAS BRAVO y del Coronel FAP Ditter Allan DÍAZ ROGGERO (Titulares), así como del Coronel FAP Antonio Justino CENZANO ZAPATERO y del Coronel FAP Diego Alonso VERA OLIVERA (Suplentes), para que participen en el Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 17 al 21 de octubre de 2022;

Que, con Oficio FAP N° 000747-2022-COMOP-COA7/FAP, el Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Sección Entrenamiento del EM-A7 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión



Firmado digitalmente por VIGIL LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.09.2022 16:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.09.2022 16:10:40 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.09.2022 20:59:27 -05:00

de servicio, del referido personal militar para que participen en el Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", por cuanto, permitirá incrementar el nivel de conocimientos del personal militar en las fases de planeamiento y ejecución de operaciones multinacionales combinadas; así como, ser parte de la realización de un ejercicio que albergará diversas Fuerzas Aéreas de América y Europa, participando como observadores en la organización de la Fuerza Combinada Multinacional, definiendo misiones, toma de decisiones, entre otras, para la ejecución del ejercicio; permitiendo fomentar y consolidar la confianza mutua entre el Perú y Chile;



Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0060 DGVC-ME/SIAF-SP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N° 005 - Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;



Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000899, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;



Firmado digitalmente por VIGIL LEON José Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 07.09.2022 16:39:46 -05:00

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 07.09.2022 16:12:56 -05:00

Que, con Oficio Extra FAP N° 001136-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita se autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en el Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 17 al 21 de octubre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 22 de octubre de 2022;



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 06.09.2022 20:59:45 -05:00

Que, a través del Oficio N° 01942-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, en atención al Informe Técnico N° 398-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01409-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Eddy Braulio SALINAS BRAVO y del Coronel FAP Ditter Allan DÍAZ ROGGERO, para que participen en el Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el Ejercicio Aéreo Multinacional Combinado "SALITRE IV", a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 17 al 21 de octubre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 22 de octubre de 2022:

TITULARES:

Coronel FAP	Eddy Braulio SALINAS BRAVO
NSA N° O-9555188	DNI N° 08133835
Coronel FAP	Díffer Allan DÍAZ ROGGERO
NSA N° O-9625493	DNI N° 44454252

SUPLENTE:

Coronel FAP	Antonio Justino CENZANO ZAPATERO
NSA N° O-9610992	DNI N° 43300561
Coronel FAP	Diego Alonso VERA OLIVERA
NSA N° O-9637994	DNI N° 43336896

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - Antofagasta (República de Chile) - Lima

Clase económica

US\$ 1,052.49 x 2 personas US\$ 2,104.98

Viáticos:

US\$ 370.00 x 5 días x 2 personas

	<u>US\$ 3,700.00</u>
Total a pagar:	US\$ 5,804.98

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.


Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.09.2022 16:40:15 -05:00




Richard Washington Tineo Quispe
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.09.2022 16:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.09.2022 21:00:21 -05:00